

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 26 de noviembre de 1973 por la que se desarrolla el Decreto 2573/1973, de 5 de octubre, sobre especies protegidas.

Habrisimo señor:

En uso de las atribuciones que confiere a este Ministerio el Decreto 2573/1973, de 5 de octubre, en su artículo sexto, y con objeto de facilitar el mejor cumplimiento del mismo, dispongo:

Artículo 1.º Durante un plazo que finalizará el 31 de diciembre de 1973, las Entidades o personas dedicadas al comercio de animales vivos o de sus restos, naturalizados o no, deberán recabar de los servicios provinciales del ICONA el precintado y documentación del material que se encuentre en su poder perteneciente a las especies, que se relacionan en el anejo del Decreto 2573/1973, de 5 de octubre, con objeto de cumplimentar lo establecido en el artículo tercero del mismo.

Artículo 2.º La misma obligación se establece para taxider-

mistas y preparadores de restos de animales en lo que se refiere a las mencionadas especies.

Artículo 3.º Los comerciantes y taxidermistas interesados presentarán en las oficinas provinciales del ICONA, antes del 15 de diciembre, relación del material objeto de legalización. Por las Jefaturas Provinciales del ICONA se destacarán los equipos necesarios para proceder al precintado y documentación de dicho material.

Artículo 4.º El precinto consistirá en una chapa de latón en las que figure la palabra ICONA; las siglas correspondientes a la provincia y el número de orden que le corresponda, coincidente con el de la guía.

La chapa irá perforada para coserla con alambre y precintada con un plomo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1973.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Hmo. Sr. Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

ESPECIES PROTEGIDAS

Ministerio de Agricultura

ICONA

Servicio Provincial de

Guía de precinto número

Se acredita a don

..... de profesion

domiciliado en

calle

la posesion legal de

.....

de acuerdo con lo previsto en el Decre

to 2573/1973, de 5 de octubre.

..... de

..... de 1973.

ESPECIES PROTEGIDAS

Ministerio de Agricultura

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Servicio Provincial de

GUIA DE PRECINTO NUM.

Se acredita a don

domiciliado en

legal de

.....

de acuerdo con lo previsto en el Decreto 2573/1973, de 5 de octubre, por lo que se

le autoriza la comercialización del citado material, para cuya identificación ha

sido precintado con el número

..... de

EL JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL,

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 17 de noviembre de 1973 por la que se otorga por «Adjudicación directa» el destino que se menciona al Subteniente de la Guardia Civil don Melanio Criado Garcia.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91); Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 259),

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorga por «Adjudicación directa» el destino de Funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado y su destino a la Presidencia del Gobierno, Madrid, Subsecretaría, a favor del Subteniente de la Guardia Civil don Melanio Criado Garcia, con destino en el Escuadrón de la Primera Comandancia Móvil de la Guardia Civil. Fija su residencia en Madrid. Este destino queda clasificado como de primera clase.

Art. 2.º El citado Suboficial que por la presente Orden adquiere un destino civil, ingresa en la Agrupación Temporal Militar para «Servicios Civiles», con la situación de Colocado que